

Edmonton, 17 junio 1963.

Sr. D. Jaime Salinas,
Secretario General,
Editorial Seix Barral S. A.,
Barcelona (España).

Querido Jaime,
te ruego que, como Secretario General de esa casa,
tomes nota de los siguientes extremos:

1. En enero del corriente año se llegó a un acuerdo entre la Gerencia de la Editorial y un servidor en los términos de mi carta del 26 de diciembre anterior, sustancialmente idénticos a los del contrato cuyo original y cuya copia, firmada por mí, obran en poder de esa casa, acuerdo expresado por la Gerencia en telegrama que recibí el 8 de enero y confirmado en carta del 11 de febrero y por el cumplimiento ulterior de una de sus partes, esto es, por la impresión de la Fe de Erratas. Aunque dicho acuerdo no haya tomado todavía forma contractual expresa, por fallo de la Gerencia en devolverme firmado el susodicho contrato, presumo, sin embargo, que tiene completa fuerza legal, presunción que he sometido a consulta pero a la cual, en el entretanto, pienso atenerme, en los mismos términos de la carta referida y del mencionado contrato, sin modificación de ninguna clase.

2. A fines del mes pasado recibí cinco ejemplares de la Fe de Erratas, número insuficiente para que pueda añadirla a todos los ejemplares de mi obra recibidos en octubre último y darles circulación adecuada. Espero que la Editorial se sirva enviarme a vuelta de correo, y por avión, el número de ejemplares de la Fe de Erratas requerido. Además, de no confirmármese al mismo tiempo que dicha Fe de Erratas se ha enviado a todas las personas o entidades que recibieron ejemplares de la obra y que se ha ordenado la publicación de los anuncios especificados en el acuerdo (con la relación de todos los periódicos y revistas y fechas de publicación que se hayan determinado en la orden en cuestión), procederé a suplir sin demora la deficiencia de la Editorial enviando una carta circular en la que se dé cuenta de los hechos a todas las direcciones (unas ciento sesenta) que me procuraste en febrero, y dando la mayor difusión que esté a mi alcance a todo el suceso entre los clientes, colaboradores intelectuales o comerciales, y amigos (e enemigos), en general, de la Editorial, en España y fuera de España.

3. De no confirmarse la ~~misma~~ presunción a la que me he referido antes acerca de la validez del acuerdo en cuestión, o de no recibir en el intermedio, debidamente firmado, el original del contrato cuya copia, firmada por mí, obra en poder de esa casa, voy a iniciar acción legal contra la Editorial pidiendo la anulación de nuestro contrato inicial y daños y perjuicios adecuados a la magnitud de la cochinatedad inicial y de las evasivas y dilaciones posteriores.

Y eso es todo. Recibe mi saludo cordial.

Juan Ferraté
Juan Ferraté.

Edmonton, 17 junio 1963.

Sr. D. Jaime Salinas,
Secretario General,
Editorial Seix Barral S. A.,
Barcelona (España).

Querido Jaime,
te ruego que, como Secretario General de esa casa,
tomes nota de los siguientes extremos:

1. En enero del corriente año se llegó a un acuerdo entre la Gerencia de la Editorial y un servidor en los términos de mi carta del 26 de diciembre anterior, sustancialmente idénticos a los del contrato cuyo original y cuya copia, firmada por mí, obran en poder de esa casa, acuerdo expresado por la Gerencia en telegrama que recibí el 8 de enero y confirmado en carta del 11 de febrero y por el cumplimiento ulterior de una de sus partes, esto es, por la impresión de la Fe de Erratas. Aunque dicho acuerdo no haya tomado todavía forma contractual expresa, por fallo de la Gerencia en devolverme firmado el susodicho contrato, presumo, sin embargo, que tiene completa fuerza legal, presunción que he sometido a consulta pero a la cual, en el entretanto, pienso atenerme, en los mismos términos de la carta referida y del mencionado contrato, sin modificación de ninguna clase.

2. A fines del mes pasado recibí cinco ejemplares de la Fe de Erratas, número insuficiente para que pueda añadirla a todos los ejemplares de mi obra recibidos en octubre último y darles circulación adecuada. Espero que la Editorial se sirva enviarme a vuelta de correo, y por avión, el número de ejemplares de la Fe de Erratas requerido. Además, de no confirmármese al mismo tiempo que dicha Fe de Erratas se ha enviado a todas las personas o entidades que recibieron ejemplares de la obra y que se ha ordenado la publicación de los anuncios especificados en el acuerdo (con la relación de todos los periódicos y revistas y fechas de publicación que se hayan determinado en la orden en cuestión), procederé a suplir sin demora la deficiencia de la Editorial enviando una carta circular en la que se dé cuenta de los hechos a todas las direcciones (unas ciento sesenta) que me procuraste en febrero, y dando la mayor difusión que esté a mi alcance a todo el suceso entre los clientes, colaboradores intelectuales o comerciales, y amigos (e enemigos), en general, de la Editorial, en España y fuera de España.

3. De no confirmarse la ~~misma~~ presunción a la que me he referido antes acerca de la validez del acuerdo en cuestión, o de no recibir en el intermedio, debidamente firmado, el original del contrato cuya copia, firmada por mí, obra en poder de esa casa, voy a iniciar acción legal contra la Editorial pidiendo la anulación de nuestro contrato inicial y daños y perjuicios adecuados a la magnitud de la cochinatedad inicial y de las evasivas y dilaciones posteriores.

Y eso es todo. Recibe mi saludo cordial

Juan Ferraté.